



REPERTORIO N° 5.760- 2019

PROT.: 1.266

OT: 13.508

3 C.

ODA.

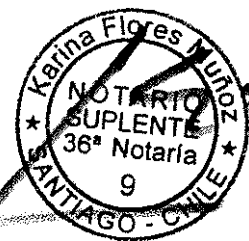


**PROTOCOLIZACION BASES PARA LA CAMPAÑA**

*"VIVE LA LIPI EXPERIENCIA EN MOVISTAR ARENA"*

**EMPRESAS LIPIGAS S.A.**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, yo **KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**, Abogada, Notario Público Suplente de don **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Que a solicitud de doña **SONIA XIMENA JIMENEZ GALDAMES**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad diez millones treinta mil novecientos treinta guion cero, domiciliada en Los Presidentes mil quinientos cuarenta y cuatro, comuna de Maipú, quien actúa a petición de doña Nancy Ramirez, procedo a protocolizar la **BASES PARA LA CAMPAÑA, "VIVE LA LIPI EXPERIENCIA EN MOVISTAR ARENA", EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, debidamente firmado. Dicho documento que consta de **TRES HOJAS ÚTILES**, que dejo agregado al final de este registro bajo el número **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.- DOY FE.-



**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



11

PROTOCOLIZADO N° 1266

REP. N° 5760 DE



**BASES PARA LA CAMPAÑA**  
**"Vive la Lipi experiencia en Movistar Arena"**

En Santiago, a 07 de Febrero de 2019, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada "Vive la Lipi experiencia en Movistar Arena".

**ANTECEDENTES GENERALES:** Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada "Vive la Lipi experiencia en Movistar Arena" cuyas bases son:

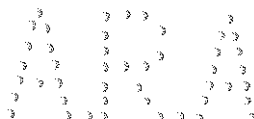
**PRIMERO:** Desde el 08 de Febrero y hasta el 14 de Febrero del año 2019 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que residan en la Región Metropolitana y realicen su compra por el pedido rápido del sitio web Lipigas.cl o a través de la aplicación móvil Lipi App en las fechas estipuladas. La campaña será comunicada solo vía Instagram y Facebook.

**SEGUNDO:** El premio corresponde a 20 entradas dobles para asistir al movistar, las cuales se repartirán 5 entradas dobles para cada día del 19, 20, 22 y 23 de Febrero.

**TERCERO:** La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de 3 días hábiles después del cierre del concurso entre todos quienes hayan realizado su compra por el pedido rápido del sitio web Lipigas.cl o a través de la aplicación móvil Lipi App y que residan en Santiago.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random ([www.random.org](http://www.random.org)) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

**CUARTO:** El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> y el muro de Facebook de Lipigas máximo 3 días después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.



11

12

13



**QUINTO:** La entrega de los premios se informará vía RRSS, luego de que el ganador haga envío de sus datos personales por el mismo canal. En caso de que el ganador no responda dentro de los días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio hasta el día del concierto, este caducará.

Los ganadores deben retirar sus entradas en un día hábil, a partir del 15 hasta el 22 de Febrero, en la Agencia Digitalía ubicada en Avenida del Valle del Norte 869, Huechuraba, Región Metropolitana, en horario desde las 10:00 hrs hasta las 18:00 hrs, presentando su carnet de identidad.

**SEXTO:** Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie ni apto para la venta.

**SÉPTIMO:** Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

**OCTAVO:** Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

**NOVENO:**

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.





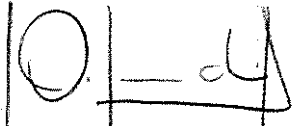


4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Francisca Montecinos, al número telefónico 226503658 o al e-mail [fmontecinos@lipigas.cl](mailto:fmontecinos@lipigas.cl)

**DÉCIMO:** La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 36° notaria de Santiago de Don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

151

  
LUIS ALBERTO ORLANDI  
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.  
12.232.365 - K

  
LIUBA MYLENE IRIBARNE  
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.  
8.540.774-0



3 3 3 3 3  
3 3 3 3 3  
3 3 3 3 3  
3 3 3 3 3  
3 3 3 3 3  
3 3 3 3 3  
3 3 3 3 3



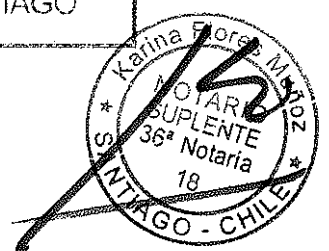
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° 5260 DE FECHA  
21/02/2019 Y AGREGO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° 1266



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 21 FEB 2019

36° NOTARIA DE SANTIAGO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50